



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2018-00600-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Decisión: resuelve solicitud

En vista de la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, este Despacho

RESUELVE:

1. Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta la notificación personal de conformidad al artículo 291 del CGP, enviada al correo de los demandados.
2. Se insta a la parte actora para realice la respectiva notificación conforme a los lineamientos del artículo 292 del CGP y/o el numeral 8 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA